



Resolución Ministerial

N° 0933-2022-IN

Lima, 22 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 896-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001194-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas INLPROG-NC-22-04-012 y INLPROG-NC-22-05-003, de fechas 13 de abril y 6 de mayo de 2022, respectivamente, el Asesor del Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, comunica a la Dirección Antidrogas y la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, que ofrecen cuatro (4) cupos para el "Curso de Operaciones Especiales - COPES", el cual se desarrollará en dos fases, la primera en la Escuela de Policía "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el municipio de Sibaté del departamento de Cundinamarca y la segunda en la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", ubicada en el municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 25 de julio al 20 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 265-2021-DIROPESP-PNP/SEC-UNIPLEDU-AREEDU. de fecha 24 de mayo de 2022, la Dirección de Operaciones Especiales remite el Informe N° 032-2022-DIROPESP-PNP/SEC-UNIPLEDU-AREEDU., mediante el cual se informa sobre la designación de los Suboficiales de Primera de la Policía Nacional del Perú German Eli Chumacero Jiménez y Emilio Medina Cerón; y mediante Oficio N° 213-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNIPLEDU.AREDU.SEC, de fecha 8 de junio de 2022, la Jefatura del Área de Educación de la Dirección Antidrogas remite el Informe N° 103-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREEDU, mediante el cual se informa sobre la designación del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Erik Deyvis Meza Yaranga y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Richard Deyvi Ruiz Quispe, para participar en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 176-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 5 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Suboficiales de Primera de la Policía Nacional del Perú German Eli Chumacero Jiménez y Emilio Medina Cerón, del Suboficial de Segunda



de la Policía Nacional del Perú Erik Deyvis Meza Yaranga y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Richard Deyvi Ruiz Quispe del 25 de julio al 20 de diciembre de 2022, para que participen en el "Curso de Operaciones Especiales - COPES", a llevarse a cabo en los municipios de Sibaté del departamento de Cundinamarca y San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos y experiencia sobre el manejo de armas, maniobras y tácticas de combate, explosivo, combate urbano, liderazgo y toma de decisiones, lo cual les permitirá ser un elemento difusor, replicando lo aprendido en los diferentes procedimientos policiales establecidos para combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de esta manera contribuir al incremento de la seguridad en nuestra sociedad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y seguro de viaje, son asumidos por el Programa de Control de Narcóticos (NCP) de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, conforme lo precisa el correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 25 de julio al 20 de diciembre de 2022, a llevarse a cabo en los municipios de Sibaté del departamento de Cundinamarca y San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el "Curso de Operaciones Especiales - COPES";



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 25 de julio al 20 de diciembre de 2022, a los municipios de Sibaté del departamento de Cundinamarca y de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

1. Suboficial de Primera PNP German Eli Chumacero Jiménez
2. Suboficial de Primera PNP Emilio Medina Cerón
3. Suboficial de Segunda PNP Erik Deyvis Meza Yaranga
4. Suboficial de Tercera PNP Richard Deyvi Ruiz Quispe

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



